

-

La conformación de las Comisiones Permanentes de este Órgano es la siguiente:

- Comisión de Análisis de Temas Institucionales.
- Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI)

Es la encargada de analizar y proponer al Consejo Universitario la discusión de temas de fondo para ser incluidos dentro del orden del día, y aquello que por su naturaleza requiera de un debate en común con otras instancias, fundamentalmente con el Gabinete de Rectoría y CONSACA. Además de atender las audiencias solicitadas al Consejo Universitario, si el tema que se discutirá es de su competencia, e informar acerca de las mismas al plenario. Igualmente es la encargada de convocar grupos de competencia para el análisis y discusión de los temas de interés institucional y nacional que se quiera incluir en la agenda del Consejo Universitario, conjuntamente con analizar y dictaminar sobre los aspectos generales de las propuestas para la elaboración y presentación de los planes de corto y mediano plazo.

Está integrada de la siguiente manera:

- **Dra. Carolina España Chavarría (Coordinadora)**

M.Sc. María Antonieta Corrales Araya, coordinadora suplente

M.BA. Dinia Fonseca Oconor

M.Sc. Tomás Marino Herrera

M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto

Dra. Ileana Vargas Jiménez

M.A. Sandra Palacios Palacios

Licda. Angélica Quesada Madrigal

Bach. Jazmín Arroyo Calderón (estudiante propietario)

Bach. Noel Cruz Muñoz (estudiante suplente)

Bach. Dugglana Juárez Ruíz (estudiante propietaria)

Bach. Darío Segura Picado (estudiante suplente)

Bach. Margorie Centeno Ochoa (estudiante propietaria)

Srta. Andrea Carazo Sancho (estudiante suplente)

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Le corresponde esta Comisión, las siguientes funciones:

I. Funciones de Direccionalidad: Dictaminará sobre diferentes iniciativas surgidas de la comunidad universitaria en materia académica o estudiantil, así como analizará y dictaminará sobre los objetivos y metas anuales para la formulación del POAI del año siguiente, calendario Universitario, creación y supresión de facultades, centros y sedes regionales y unidades académicas, becas e incentivos a académicos, funciones de los directores de área, políticas de evaluación universitaria, el componente académico del plan académico anual y del plan institucional de mediano plazo.

II. Funciones de Control de Ejecutoria: Propondrá políticas de fiscalización, solicitará a las instancias competentes, informes periódicos del desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la producción, así como sobre asuntos estudiantiles y dictaminará sobre informes de la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República sobre materia de su competencia.

III. Funciones Administrativas y Regulatorias: Dictaminará sobre recursos de nulidad, apelación y revisión, en los asuntos de naturaleza académica o estudiantil, además sobre propuestas de modificación de la denominación de las unidades académicas, solicitudes de declaratoria de interés institucional y sobre propuestas de convenios de cooperación y de cartas de entendimiento; agotará la vía administrativa en los asuntos de naturaleza académica o estudiantil. Todo ello mediante la presentación de un Informe trimestral de sus actividades.

Esta constituida de la siguiente manera:

· Dra. Ileana Vargas Jiménez (Coordinadora)

M.A. Sandra Palacios Palacios, coordinadora suplente

M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya

Licda. Angélica Quesada Madrigal.

Bach. Margorie Centeno Ochoa (estudiante propietaria)

Srta. Andrea Carazo Sancho (estudiante suplente)

Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos

Es la encargada de cumplir con los siguientes cometidos:

Dictaminará sobre diferentes iniciativas surgidas de la Comunidad Universitaria en materia económica y administrativa, así como de los proyectos de Reglamento en los asuntos de naturaleza administrativa o económica.

Propondrá y Dictaminará sobre las políticas institucionales de conformidad con las prioridades globales del Plan Institucional de Mediano Plazo en materia de su competencia. Regulará el sistema de Planificación Institucional. Dictaminar las Directrices Institucionales para la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento del Plan Anual Institucional y Presupuesto (POAI), así como analizar y dictaminar sobre los informes de seguimiento y evaluación del POAI. Ejercer función fiscalizadora en el área de su competencia.

Dictaminará sobre la propuesta de plan académico anual. Asimismo Propondrá y dictaminará sobre políticas de becas e incentivos a administrativos. De igual forma sobre asuntos relativos a aprobación y modificación de presupuestos y liquidaciones presupuestarias, informes de carácter financiero emitidos por órganos y entidades adscritas o directamente relacionadas con la Universidad (FEUNA, Fondo de Beneficio Social, y otros). Del mismo modo sobre la propuesta de enajenación e imposición de gravámenes hasta por un 10% del presupuesto, la

propuesta de aceptación de herencias y donaciones, el agotamiento de la vía administrativa en los asuntos de naturaleza administrativa o económica.

Tramitará los procedimientos de nulidad de los actos administrativos, en materia administrativa o económica. Del mismo modo dictaminará sobre solicitudes de pago de prestaciones legales en los casos de mutuo acuerdo, sobre los informes de la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República, sobre las propuestas para la fijación de tarifas, tasas y precios de los servicios universitarios, la designación de funcionarios como representantes oficiales o en misión oficial de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sus respectivos informes y sobre la incorporación de funcionarios en el régimen de prohibición.

Y está conformada de la siguiente forma:

- M.BA. Dinia Fonseca Oconor (**Coordinadora**)

M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, coordinador suplente

Dra. Carolina España Chavarría

Bach. Dugglana Juárez Ruíz (estudiante propietaria).

Bach. Dario Segura Picado (estudiante suplente).